ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO 325 DE

(30 JUN 2015)

"Por medio de la cual se Prorrogan unos Encargos en la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24 del literal i del acuerdo 05 del 2013, Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973 establece que "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2005 dispone que mientras se surte el proceso de la selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

Que el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007 y en virtud a la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC, señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar encargos y nombramientos provisionales, hasta por el término de seis (6) meses y sin previa convocatoria a concurso, por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o necesidades del servicio debidamente justificadas por el respectivo nominador.

Que en la planta de personal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, existen unas vacantes definitivas, que debe ser provista por necesidades del servicio en orden a garantizar el cabal desarrollo de las actividades misionales mientras surta efectos el concurso por la Comisión Nacional del Servicio Civil

Que revisada la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad por el Decreto, 0903 del 9 de mayo de 2013, y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones y Requisitos Mínimos para el ejercicio del mencionado empleo, se pudo establecer, que los funcionario con derechos de carrera administrativa, acreditan las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo vacante y, además obtuvieron una calificación de servicios satisfactoria en el último año.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Prorrogar el Encargo al señor (a) **ALBA CONSTANZA DIAZ BORBON,** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.771.004 en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 15** de la Planta Globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por el término de seis (6) meses, a partir del 01 de julio de 2015 y hasta el 30 de diciembre de 2015, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución. **En reemplazo de Ricardo Naranjo, que se encuentra en encargo de funciones.**

ARTÍCULO 2° Prorrogar el Encargo al señor (a) **RICARDO NARANJO RIVEROS** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.397.804 en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 06** de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por el término de seis (6) meses, a partir del 01 de julio de 2015 y hasta el 30 de diciembre de 2015, En reemplazo de Nohemí Guzmán Galvis, quien se encuentra en la situación administrativa que dio lugar a la vacancia temporal del Empleo.

ARTÍCULO 3° Prorrogar el Encargo al señor (a) **MARTA CECILIA TORRES BOHORQUEZ,** Identificado con la cédula de ciudadanía número 51.797.058, en el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 4044 Grado 10** de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y por un término que no podrá exceder de seis (6) meses, a partir del 01 de julio de 2015 y hasta el 30 de diciembre de 2015. En reemplazo de **Eulalia Rivera Borda**, que se encuentra en la situación administrativa, que dio lugar a la vacancia temporal del Empleo.

ARTÍCULO 4° La presente rige a partir de la fecha de su expedición y produce efectos fiscales a partir de la fecha en que el empleado designado tome posesión del empleo objeto del encargo.

ARTICULO 5° Notifíquese personalmente el contenido de esta resolución a cada uno de los interesados.

ARTICULO 6° Comunicar a la Oficina de Talento humano, para que lleve a cabo lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a 30 JUN 2015

EL RECTOR

Hno. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Gloria Stella Cely Benavides, Profesional de Gestión de Talento Humano
Elaboró: Vilma Ángel Jiménez.